

SE PROMUEVE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.

CR. Jaime BORGIANI

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Roberto VALDIVIESO, con C.I.

y Basilio PINTOS, con C.I.

, compareciendo en nuestras respectivas calidades de Presidente y Secretario de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A.), con número de R.U.T. 215722680016, con domicilio real en calle Avenida Millán 3049 de la ciudad de Montevideo, ante la Dirección Nacional de Aduanas nos presentamos y **DECIMOS:**

Que en la representación invocada venimos a formular **petición de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 18.381**, así como de normas modificativas y concordantes, solicitándole se sirva remitir a la Organización Sindical que representamos:

- 1) Cantidad de Vacantes en cada uno de los Escalafones y en cada Grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a Ascensos.
- 2) Estado de la Estructura de Puestos de Trabajo.

Por lo expuesto **SOLICITAMOS:**

1. **Que nos tenga por presentados en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, y por promovida la presente petición al amparo de la Ley 18.381.-**
2. **Se proporcione la información solicitada y se la remita vía correo electrónico a la casilla afauruguay@hotmail.com.-**

Roberto Valdivieso

2023-5-1-0004715

Dahiana Méndez Sánchez
Administrativa
Atención al Usuario y Archivo
Dirección General de Secretarías
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-0004715

VISTO: gestión realizada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, por Resolución N° 7092, de 31 de julio de 2023 se resolvió conceder a los gestionantes el acceso a la información pública por ellos solicitada;

II) que manifiestan que: a) no se informa la cantidad de vacantes en cada uno de los escalafones y en cada grado que se tomarán para el próximo llamado a ascensos y b) respecto al estado de la estructura de puestos de trabajo, se solicitó la información relativa a su aprobación y la reglamentación proyectada a esos efectos;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008;

III) que la División Gestión Humana, del Área Administración General, de la Dirección Nacional de Aduanas agregó la ampliación de la información solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, las Resoluciones de esta Secretaría de Estado N° 8643, de 20 de diciembre de 2022 y de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

AF

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Amplíase la información pública solicitada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), concedida por Resolución N°7092, de 31 de julio de 2023, respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados y se entregarán en soporte papel.

2º) Notifíquese a los interesados, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007717

Montevideo, 24 OCT 2023

2023-5-1-0004715

VISTO: gestión realizada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, por Resolución N° 7092, de 31 de julio de 2023 se resolvió conceder a los gestionantes el acceso a la información pública por ellos solicitada;

II) que manifiestan que: a) no se informa la cantidad de vacantes en cada uno de los escalafones y en cada grado que se tomarán para el próximo llamado a ascensos y b) respecto al estado de la estructura de puestos de trabajo, se solicitó la información relativa a su aprobación y la reglamentación proyectada a esos efectos;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008;

III) que la División Gestión Humana, del Área Administración General, de la Dirección Nacional de Aduanas agregó la ampliación de la información solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, las Resoluciones de esta Secretaría de Estado N° 8643, de 20 de diciembre de 2022 y de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

AF

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Amplíase la información pública solicitada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), concedida por Resolución N°7092, de 31 de julio de 2023, respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados y se entregarán en soporte papel.

2º) Notifíquese a los interesados, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaria
Ministerio de Economía y Finanzas



Origen: DNA
Documento: EE2023-5-1-0004715
Referencia: 16

Administración General

División Gestión Humana

Montevideo 11 de Setiembre del 2023.

Ref. Exp. 2023-5-1-0004715

Vuelven éstos obras a informe de la División Gestión Humana en relación a la solicitud efectuada por los Sres. Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, Derecho de Acceso a la Información Pública.

En relación a lo peticionado en el punto 1: "Cantidad de Vacantes en cada uno de los Escalafones y en cada Grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a Asensos". Ampliando la respuesta oportunamente brindada, se informa que las vacantes no se generan con un destino determinado, es a partir de las necesidades que la Unidad Ejecutora toma decisiones priorizando ingresos o ascensos. Asimismo, es menester destacar que, a partir del Decreto 90/020 y su posterior en el tiempo 310/021, las Unidades Ejecutoras deben remitir a la Gerencia Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas en el primer trimestre del año, la Proyección del Rubro 0 con las vacantes generadas en el año civil anterior, en ese sentido se informa que las vacantes generadas en el año 2022 ascienden a 134, las que fueran proyectadas para ingresos para el 2023, por ser la prioridad.

En relación a lo peticionado en el punto 2, ésta División informo el estado del trámite, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada en referencia 6.

Con lo informado se eleva al Área Administración General para la prosecución del trámite, quedando a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación.